



Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO DAVIVIENDA, contra JOSE NELSON ZAFRA TAMAYO, Radicación: 44 279 40 89 001 2016 00047 00

Atendido el requerimiento realizado mediante providencia del 12 de diciembre del 2022, y que fue comunicado el día 15 de diciembre del 2022 en oficio No JPMF/-:10165, se requerirá nuevamente al gerente del BANCO W con el propósito que informe sobre la inscripción de la medida cautelar decretada.

Se Advierte al BANCO W que cuenta con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la comunicación de lo dispuesto en esta providencia, para que remita la información requerida, so pena de imponérsele las sanciones dispuestas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR en segunda oportunidad al gerente al BANCO W, para que, de trámite inmediato al requerimiento realizado por este despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: OFICIESE por secretaria al BANCO W, lo decidido en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez